

PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01	
GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04	
PERMISO DE VENTA U/O ENAJENACION	PAGINA: 1 DE 3	



#### SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

El suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, el Acuerdo 015 de 09 de septiembre de 2013, el decreto 1077 de 2015, el decreto 1547 de 2015, el decreto 1285 de 2015, el decreto 1801 de 2015, el decreto 2218 de 2015, el decreto 1197 de 2016, la ley 1796 de julio 13 de 2016, el decreto 1197 de 2016, el decreto 1203 de 2017, resolución 462 de 2017, resolución 463 del 13 de julio de 2017 y la ley 1848 de 2017.

# AUTORIZA ADELANTAR ACTIVIDADES DE VENTA U/O ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA.

#### SCU 004-018

QUE: la <u>SOCIEDAD OVIEDO VERA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S – OVINCO S.A.S</u>, <u>IDENTIFICADA CON EL NIT 900.846.100-4</u>, representada legalmente por el señor JORGE HERNANDO VERA SARMIENTO identificado con cedula de ciudadanía Nº 91.538.233 de Bucaramanga, presento ante esta oficina permiso para adelantar actividades de venta u/o enajenación del 05 VIVIENDAS DE LA URBANIZACION COLINAS CAMPESTRE, VIVIENDAS UNIFAMILIARES, el predio ubicado CALLE 5B Nº 3 – 43 BR LOMITAS, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLAD EL ROSARIO.

QUE: la <u>SOCIEDAD OVIEDO VERA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S – OVINCO S.A.S</u>, <u>IDENTIFICADA CON EL NIT 900.846.100-4</u>, representada legalmente por el señor JORGE HERNANDO VERA SARMIENTO identificado con cedula de ciudadanía Nº 91.538.233 de Bucaramanga, solicito LA EXPEDICION DE PERMISO DE VENTA PARA 05 VIVIENDAS UNIFAMILIARES.

QUE: Revisados los documentos con el lleno de los requisitos de la ley es:

### **AUTORIZA**

PRIMERO: conforme al artículo 185 del decreto 0019 del 10 de enero del 2012, El artículo 71 de la Ley 962 de 2005, quedará así: "Artículo 71. Radicación de documentos para adelantar actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda. El interesado en adelantar planes de vivienda deberá radicar únicamente los siguientes documentos ante la instancia de la administración municipal o distrital encargada de ejercer la vigilancia y control de las actividades de construcción y enajenación de inmuebles contempladas en la Ley 66 de 1968 y el Decreto 2610 de 1979" para adelantar actividades de venta u/o enajenación 05 VIVIENDAS DE LA URBANIZACION COLINAS CAMPESTRE, VIVIENDAS UNIFAMILIARES, el predio ubicado CALLE 5B Nº 3 – 43 BR LOMITAS, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLAD EL ROSARIO.



PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01	
GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04	
PERMISO DE VENTA U/O ENAJENACION	PAGINA: 2 DE 3	

# SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

# PREDIOS COLINAS CAMPESTRE

lote Mz.		Folio	
05	D D	260-322890	
08	D	260-322893	
10	D	260-322895	
12	F	260-322964	
20	E	260-322930	

La presente autorización se expide a los trece (13) días del mes de agosto del 2018 a solicitud del interesado, la <u>SOCIEDAD OVIEDO VERA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S – OVINCO S.A.S</u>, IDENTIFICADA CON EL NIT 900.846.100-4, representada legalmente por el señor JORGE HERNANDO VERA SARMIENTO identificado con cedula de ciudadanía Nº 91.538.233 de Bucaramanga.

ING. CRISTHIAN FABIAN FLOREZ PENARANDA Subsecretario de Control Urbano

Digito: Evelyn Villada Vega / Técnico Administrativo

स्



PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01 VERSION: 04	
GESTIÓN DOCUMENTAL		
PERMISO DE VENTA U/O ENAJENACION	PAGINA: 3 DE 3	

## SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

# CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo las 04:00 pm, de fecha 13 de agosto del 2018, se notificó el señor (a) **JORGE HERNANDO VERA SARMIENTO**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.538.233 de Bucaramanga, En representación de la Sociedad Oviedo Vera Ingenieros Constructores OVINCO S.A.S, Identificada con el Nit 900.846.100-4, Para notificase personalmente del permiso de venta u/o enajenación N° 004 - 018 calendada el 13 de agosto del 2018, se hace entrega de copia íntegra de la resolución y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dicto el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

- La persona manifiesta que renuncia a los recursos que proceden en contra del acto administrativo.
- La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada <u>hoy 13 de agosto del</u> 2018.

El compareciente\_\_\_\_\_\_

**EVELYN VILLADA VEGA** 

Técnico Administrativo